

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LAS VICECONSEJERÍAS DE POLÍTICA EDUCATIVA Y DE ORGANIZACIÓN EDUCATIVA QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 10 DE MARZO DE 2020 SOBRE INSTRUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS AFECTADOS POR LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN LA ORDEN 338/2020, DE 9 DE MARZO, DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS PREVENTIVAS Y RECOMENDACIONES DE SALUD PÚBLICA EN LA COMUNIDAD DE MADRID COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19), CON EFECTOS DESDE 11 DE MARZO DE 2020.

Se modifica el apartado primero de la Resolución quedando redactado en los términos siguientes:

1. El personal docente, de administración y servicios y cualquier otro que preste servicio en los centros acudirá a los centros educativos de la forma habitual con el objeto de dar continuidad a las actividades educativas previstas en esta resolución.

No obstante, se promoverá el sistema de teletrabajo así como la flexibilidad horaria, los turnos escalonados y las reuniones por videoconferencia, en aplicación de lo dispuesto en el apartado segundo de la Orden 338/2020, de 9 de marzo, de la Consejería de Sanidad por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del Coronavirus (COVID-19) y en atención a las necesidades de conciliación.

Este punto 1 no será de aplicación a los educadores infantiles y al personal de las escuelas infantiles (0-3) que quedarán excluidos de la obligación de asistir a los centros educativos.

Madrid, a 11 de marzo de 2020

La Viceconsejera de Política Educativa

La Viceconsejera de Organización Educativa

Fdo.: Rocío Albert López-Ibor

Fdo.: María Pilar Ponce Velasco

